San Vicente Ferrer – Antioquia, 17 de junio de 2024.

Tipo de Contrato	*CONTRATO DE SUMINISTRO **C-S-SSP-012-2023**.*
Contratista	*MARIO ANDRÉS ZULUAGA GIL*
Cédula o Nit	*1.041.326.412-1*
Objeto	*Suministro de elementos de protección y herramientas de trabajo para la población que se dedica al aprovechamiento del reciclaje y elementos para realizar actividades enmarcadas en el Plan de Acción de la Secretaría de servicios públicos y medio ambiente para el apoyo del programa de manejo integral de residuos sólidos MIRS.*
Valor inicial	*VEINTE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS **($20.119.200)***
Plazo inicial	*TRES (3) DÍAS*
Fecha de Inicio	*21 de diciembre de 2023.*
Fecha de Terminación	*23 de diciembre de 2023.*
Lugar y fecha	*San Vicente Ferrer, 17 de junio de 2024.*

En la fecha arriba señalada, se reunieron en la Secretaría de Servicios Públicos y medio Ambiente **MARIO ANDRÉS ZULUAGA GIL**, en calidad de CONTRATISTA; y **JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS** identificado con cédula de ciudadanía número 70.289.319 de San Vicente Ferrer -Antioquia, en calidad de SECRETARIO DE SERVCIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE; con el fin de liquidar de común acuerdo el Contrato N° **C-S-SSP-012-2023**, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, conforme a los siguientes términos:

1. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Se verificó mediante acta de recibo por parte de la Interventoría la terminación del contrato, por extinción de la vigencia contractual y cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

2. DOCUMENTOS DE LA LIQUIDACIÓN. Para efectos de la liquidación del contrato se aportan copia de los siguientes documentos:
2.1 Contrato de suministro **C-S-SSP-012-203** del 21 de diciembre de 2023.
2.2 Adición N° ____ **N.A**
2.3 Acta de inicio del **21 de diciembre de 2023.**
2.4 Acta de suspensión **N.A**
2.5 Acta de reinicio **N.A**
2.6 Póliza N° **N.A**
2.7 Constancia de vigencia de la garantía **N.A**
2.8 Relación de trabajadores (Cumplimiento de obligaciones laborales) **N.A**
2.9 Acta de Supervisión N° 001 y final del 27 de diciembre de 2023.
2.10 Acta de balance
2.11 Relación de pagos

3. GARANTÍA CONTRACTUAL. no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto, cuantía del contrato y modalidad de pago (contraentrega).

4. OBLIGACIONES LABORALES. De conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso primero del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación del contrato se deberá

"verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados (Cotizaciones a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales) durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas".

5. ADICIONES AL CONTRATO PRINCIPAL

5.1 Valor. El valor del contrato inicial no tuvo adición al valor del contrato principal.

5.2 Plazo. El término no tuvo adiciones al plazo de ejecución inicial del contrato principal.

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ACTA	*FECHA*	*VALOR*
001 y final	*27 de diciembre de 2023.*	*$20.119.200*

7. RELACIÓN DE PAGOS.

COMPROBANTE	*FECHA*	*VALOR*
N°03349	*28 de diciembre de 2023.*	*$20.119.200*

8. LIQUIDACIÓN FINAL.

Valor inicial del contrato	*$20.119.200*
Valor adicional	*$0*
Valor ejecutado según actas parciales	*$20.119.200*
Menos pagos parciales	*$0*
Valor a favor del Municipio	*$0*

10. AJUSTES Y REVISIONES. No hay lugar a ajustes, revisiones o reconocimientos por conceptos diferentes a lo pactado en la presente acta, tales como reconocimiento del equilibrio financiero del contrato, intereses moratorios y demás perjuicios que pudiere alegar el Contratista con ocasión de la ejecución del contrato.

11. ACUERDO ENTRE LAS PARTES. Dado que no se han presentado divergencias en el desarrollo del contrato no hay lugar a conciliaciones, transacciones o acuerdos entre las partes, diferentes a lo pactado en la presente acta.

12. CONFORMIDAD Y RECIBO. Frente a estos términos y estando las partes de acuerdo con ellos en la presente acta se manifiesta que a la fecha el balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido del contrato pactado.

13. PAZ Y SALVO. En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato número **C-S-SSP-012-2023** del 21 de diciembre de 2023,

declarándose a Paz y Salvo entre ellas y libres de todo concepto u obligación, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

No siendo más el objeto de la presente acta, se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron, luego de leída y aprobada.

JUAN ESTEBAN QUINTERO GALVIS
SUPERVISOR

MARIO ANDRÉS ZULUAGA GIL
CONTRATISTA

Elaboró: E. Patricia Vélez Jiménez
Auxiliar Administrativa.

Reviso y Aprobó: Juan Esteban Quintero Galvis
Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Archivar en la serie documental: *160-21-04 PROCESOS CONTRACTUALES DIRECTOS C-S-SSP-012-2023 MARIO ANDRES ZULUAGA.*